



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2019-00764-00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTES	SERVICIOS Y TRANSPORTE LTDA
DEMANDADO	ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS
DECISION	Traslado a las excepciones llamamiento en garantía

La señora PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ GÓEZ, mediante apoderado judicial y dentro del término para ello, presenta objeción al juramento estimatorio, por lo que conformidad con el artículo 206 del C.G.P., se concede a la parte demandante el termino de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por otro lado, integrado en debida forma el contradictorio, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días de las excepciones de mérito planteadas por la parte demandada y la llamada en garantía, con fundamento en lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

Se remite link del expediente [05001400302720190076400-1](#)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da14a4841d1c246a72b9d95a6a5e41fc2edca5adbb2f440f1021d88988c5f4e**
Documento generado en 11/10/2022 02:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>